



PARRAL, 16 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 3.147

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 26 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YESENIA CAMILA MATA GOMEZ**.
- 2).- El Decreto Exento N° 2695 de fecha de 26 de Mayo de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 4).- La modificación de contrato con fecha 29 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YESENIA CAMILA MATA GOMEZ**.
- 5).- El Decreto Exento N° 2.887 de fecha 04 de Junio de 2014 que aprueba la Modificación del contrato antes aludida
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 7).- El Decreto N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, mediante el cual designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa, Sra. Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la modificación de contrato suscrita con fecha 26 de Mayo de 2014, establece un honorario mensual de **\$657.132 (seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos pesos)**.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del **Decreto Exento N° 2.887 de fecha 04 de Junio de 2014**, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$625.840.-)**, impuesto incluido.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SENAME), previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$657.132.-)**, impuesto incluido.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SENAME), previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

egp
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- DIDECO
6.- Personal



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S) DE PARRAL